

ORDENANZA N° 16/2021

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1°: *“APRUÉBESE el plano de Mensura y Subdivisión del inmueble de propiedad del Sr. Ángel Francisco José Cantoni, ubicado en la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, designado como Lote 11, Parcela 11 de la Manzana N° 30, con una superficie de 6112.70 m², inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba en la Matricula N° 1.521.049, empadronado en la Dirección General de Rentas, cuenta N° 3006-4088235/6; Nomenclatura Catastral N° 30-06-36-01-01-030-011, según plano de Mensura y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Diego Matías Cantoni, Mat. N° 1418/1 que como Anexo I, forma parte de la presente.*

Artículo 2°: *APRUÉBESE el fraccionamiento del inmueble descripto en artículo 1° : con las superficies que a continuación se detallan: lote 102 (247.50 m²), lote 103 (255.20 m²), lote 104 (288.20 m²), y lote 105 (5321.80 m²).*

Artículo 3°: *AUTORIZASE al P.E.M. a aceptar la donación del lote N° 104 de la Manzana N° 30, con una superficie de 288.20 m².*

Artículo 4°: La donación del lote descrito en el artículo 3° corresponde al porcentaje total de la superficie destinada a lotes en los términos del Art. 28.1.2 (Ordenanza 89/84 y sus modificatorias), quedando saldada la obligación del loteador para futuras subdivisiones sobre el inmueble identificado en el Art. 1°.

Artículo 5°: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 10/03/2021

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 157/2021

DE FECHA 15/03/2021

ANEXO I – ORD. N° 16 /2021

